

INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece **“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”** (Subrayado fuera de texto original)

En virtud de lo anterior CORPONARIÑO procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto permita la ejecución del objeto del futuro convenio que manifieste su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

OBJETO: Suscribir un convenio de asociación para aunar esfuerzos económicos, logísticos y técnicos entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para adelantar siembra de plántulas, fertilización, control de malezas y asistencia técnica de 38 hectáreas de restauración en predios liberados del ZAVA galeras municipios de Nariño, Pasto y Consaca del Departamento de Nariño.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MÍNIMO DE LA ESAL
\$38.000.000,00	Mínimo el 30% del valor requerido (\$11.400.000,00)

RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP	VR. MAXIMIO A APROPIAR
650 del 26 de Junio de 2020	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	3-43-20	38.000.000	\$ 38.000.000

CRONOGRAMA: El término de presentación de manifestaciones de interés correrá a partir de las 8:00 am del día 1 de octubre de 2020 y hasta las 10:00 am del día 2 de octubre de 2020, en consideración a las medidas de aislamiento que afrontan la pandemia COVID 19 se establecerá un horario único de recepción entre las 9:00 am a las 10:00 del día miércoles 30 de septiembre de 2020 donde se recepcionara la documentación requerida en medio de almacenamiento digital (USB) y en físico de la siguiente manera:

REQUISITOS

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio. **(medio físico)**
2. Certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación, donde se establezca que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio. (PDF en almacenamiento digital USB)
3. Anexar copia de la solicitud de régimen tributario especial Formato 5245 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN correspondiente a la vigencia 2020 (PDF en almacenamiento digital USB)
4. Registro Único Tributario, la fecha de expedición de este documento deberá estar máximo dentro de los 10 días anteriores a la fecha de cierre. (PDF en almacenamiento digital USB)
5. Encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad. (PDF en almacenamiento digital USB)
6. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 en los que se determine que cuenta con un valor en sus activos superior al valor del máximo desembolso a realizarse en el convenio, suscrito por contador público, y anexó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores (PDF en almacenamiento digital USB)
7. Certificación o actas de liquidación de al menos tres (03) contratos en el área de mantenimiento rehabilitación y/o restauración ecológica, manejo de coberturas forestales y/o establecimiento de coberturas vegetales. (PDF en almacenamiento digital USB)
8. Hoja de vida con soportes de idoneidad (título y tarjeta profesional cuando aplique) y experiencia (certificado de experiencia laboral) (PDF en almacenamiento digital USB)

PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones del procedimiento de mínima cuantía. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectué determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección u oficina de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Conforme con el artículo 30 y el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de éste precepto normativo, la Entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna, a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, debe ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales, según directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El departamento de Nariño cuenta con 8 grandes biomas de los identificados por el IAvH para Colombia (Bosques andinos, Bosques inundables, Humedales, Ecosistemas secos, Páramos, Sabanas y Selvas tropicales) los cuales albergan una abundante biodiversidad representada en especies de flora y fauna distribuida en diferente hábitats que los conforman, sin embargo a causa de las presiones ocasionadas principalmente por procesos productivos no sostenibles, estos biomas han sufrido transformaciones negativas que han causado deterioro ambiental y disminución de los bienes y servicios ecosistémicos.

Frente a esta problemática se ha establecido como estrategia, la restauración ecológica participativa como herramienta para la recuperación de las áreas degradadas, y como proceso que permitirá identificar especies de flora resistentes a la influencia del cambio climático, mediante el modelamiento de nichos ecológicos. La Sociedad Internacional para la Restauración Ecológica (SERI por sus siglas en inglés) define la restauración ecológica como *“el proceso de asistir la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado, o destruido”*. En otras palabras, la restauración ecológica es el esfuerzo práctico por recuperar de forma asistida las dinámicas naturales tendientes a restablecer algunas trayectorias posibles de los ecosistemas de una región. Se entiende que las dinámicas naturales deben estar dirigidas a la recuperación, no de la totalidad sino de los componentes básicos de la estructura, función y composición, de acuerdo a las condiciones actuales en que se encuentra el ecosistema que se va a restaurar. (*Universidad nacional de Colombia” Guía Metodológica para la Restauración Ecológica del Bosque Altoandino-2007*).

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, las acciones de restauración se enmarcan en el Pacto Transversal “Pacto por la sostenibilidad”, Producir Conservando y Conservar Produciendo, el cual busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. La línea estratégica 2, Biodiversidad y riqueza natural, activos estratégicos de la Nación, define acciones estratégicas para potencializar la conservación de la biodiversidad a través de su uso sostenible, teniendo en cuenta la problemática asociada a los procesos de deforestación y pérdida de biodiversidad causados principalmente por la apropiación de tierras y la expansión de la frontera agrícola. En esta línea el objetivo 1. Implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación plantea el eje de Conservación de ecosistemas donde define que MinAmbiente y MinAgricultura, con apoyo de las autoridades ambientales y la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), desarrollará la Estrategia Nacional de Restauración, implementando portafolios regionales de restauración de manera articulada con mecanismos como los PSA, los negocios verdes y las inversiones obligatorias, y promoviendo la restauración productiva en el marco de procesos de formalización, titulación y ordenamiento social de la propiedad. La estrategia deberá priorizar las áreas protegidas, cuencas y ríos estratégicos para el cierre de la frontera agrícola, áreas ambientales estratégicas como el río Atrato y territorios con altas tasas de deforestación. Así mismo, la estrategia deberá facilitar la consolidación de modelos de negocios y cadenas de valor, para el uso de la tierra de acuerdo a su vocación, a partir de la restauración de ecosistemas.

El Plan Nacional de Restauración 2015, con sus enfoques de restauración ecológica participativa, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas permite encausar las iniciativas técnicamente para que el país reduzca la vulnerabilidad generada por las dinámicas de ocupación del territorio, reduciendo el riesgo a fenómenos naturales y proyectando un mejor nivel de vida a la sociedad. Este plan en su enfoque conceptual determina la necesidad de realizar actividades de mantenimiento a los proyectos de restauración que se ejecuten en los diferentes tipos de ecosistemas el cual contempla un conjunto de actividades determinantes para el éxito y la sostenibilidad de un proyecto de restauración. Las técnicas de restauración son diversas e incluyen desde labores biomecánicas de estabilización de suelos hasta revegetación de áreas con pérdidas de cobertura, por lo cual el mantenimiento de los proyectos de restauración dependerá del tipo de estrategia implementada.

Ajustado a este precepto la Corporación mediante Acuerdo 012 del 27 de noviembre de 2019, aprueba para la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental el presupuesto de la vigencia 2020 para la ejecución del programa de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, y el proyecto Gestión de Estrategias de Adaptación al Cambio Climático, entre otros. El programa de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos en la presente vigencia desarrolla tres proyectos: (I) Conocimiento, (II) Usos y (III) Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, este último contempla, cuatro objetivos: (1) Conservar y disminuir la presión sobre los ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental (2) Contribuir con el rescate del conocimiento ancestral y tradicional en los procesos conservación y manejo de ecosistemas estratégicos (3) Ejercer la administración y gestión de las áreas en conservación en jurisdicción de CORPONARIÑO (4) Participar y jalonar procesos de articulación y gestión en torno a la conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, los

cuales le apuntan a contribuir al cumplimiento de la normatividad nacional y los instrumentos de planificación y manejo regionales y locales.

En este sentido CORPONARIÑO en cumplimiento a su deber legal y misional, para la vigencia 2020, en el marco del proyecto de Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos planificó el desarrollo las siguientes metas y actividades: **Meta 1: Implementación de acciones de conservación priorizadas en ecosistemas estratégicos (Humedales, páramos manglares y bosque seco) y áreas de importancia ambiental; actividades:** (1) Implementar acciones de conservación en ecosistemas estratégicos (2) Implementar estrategias que aporten a la conservación de las áreas protegidas y el manejo sostenible de su zona de influencia (Estrategia BanCO2 (3) Manejo ambiental de áreas liberadas Zona de Amenaza Volcánica Alta ZAVA-Galeras; **Meta 2: Recuperación del conocimiento ancestral y tradicional para la conservación y producción sostenible; actividad (1)** Fortalecer el conocimiento ancestral y tradicional para la conservación y producción sostenible; **Meta 3: Fortalecimiento de los procesos de gestión y administración de áreas en conservación y en proceso de declaratoria; actividades** (1) Fortalecimiento de los procesos de administración y gestión de las reservas forestales protectoras nacionales (2) Administración y gestión de las áreas protegidas Regionales y en Proceso de declaratoria (3) Articulación interinstitucional para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del enfoque territorial y gobernanza del agua como servicio ecosistémico para la resiliencia urbana frente al cambio climático en la región hídrica del Valle de Atríz"; **Meta 4. Dinamización de los procesos de articulación y gestión en torno a la conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos; actividades** (1) Fortalecimiento de instancias de participación institucionales y comunitarias (SIRAP Macizo, SIRAP Pacífico, CTB, Mesas Subregionales de Biodiversidad y (2) Establecer a partir de los lineamientos nacionales, directrices para incorporar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la planificación, ordenamiento y gestión territorial.

En cumplimiento de la actividad No. 1, Corponariño con el objetivo de generar mejores resultados en los procesos de restauración que se han desarrollado en anteriores vigencias, a proyectado adelantar el mantenimiento de 38 ha restauradas en predios liberados de ZAVA Galeras, los cuales forman parte de la conectividad del ecosistema de Páramo que se ubica en la zona de influencia del SFF Galeras. Para ello se aplicará los conceptos técnicos acorde con el Plan de Restauración Nacional mencionado anteriormente. Los predios restaurados se encuentran en los municipios de Nariño, Pasto y Consaca en las siguientes coordenadas.

Municipio	Año de Restauración	Diseño	Vereda	Coordenadas
Pasto	2016	4 en C.V y 7 en Diseño de Núcleos	San Cayetano	X972890- Y626379 X972785- Y626363
Nariño	2017	5 en C.V y 4 en Diseño de Núcleos	El Chorrillo El Silencio	X -77.351-Y1.276 X-77.355-Y1.2732
Pasto	2018	4 en C.V	Vereda Anganoy y San Felipe	X 974410-Y625171 X 969663-Y632145
Nariño	2018	5 en Diseño de Núcleos	El Chorrillo	X 969663-Y632145 X 969649-Y632102
Consaca	2019	6 en Diseño de Núcleos	El Guabo	X 956331-Y628697 X 956383-Y628904
	2019	4 en C.V	Churupamba	X 960809-Y625763 X 960889-Y625760

Por lo anterior, y de acuerdo a lo contemplando en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere la suscripción de un contrato de asociación para el fortalecimiento de las acciones de administración y manejo del PNR Volcán Azufral Chaitán municipios de Mallama, Sapuyes y Túquerres. Este trabajo será ejecutado a través del pago de mano de obra calificada y jornales para adelantar la custodia permanente de los equipamientos de la cabaña y control de visitantes en los dos senderos delimitados; igualmente se realizará recorridos de control por el área protegida, con el fin de identificar posibles infracciones hacia los recursos naturales destinados a la preservación. El técnico apoyara el desarrollo de las actividades que se programen en el proceso de monitoreo de las especies VOC identificadas en el área protegida.

Es importante mencionar que frente a la situación actual, La Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental adelantó las respectivas comunicaciones con las autoridades competentes de los municipios a intervenir para conocer las restricciones de entrada hacia dichos lugares, en este sentido manifiestan que considerando que la tasa de contagio por COVID- 19 es baja no existe restricciones siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y se utilice los elementos de protección como tapabocas, guantes, overol anti fluido y mascara de acetato.

De igual manera, el futuro contrato se fundamenta en el artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional, donde menciona que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro, deberán corresponder a cualquiera de las actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad, y para el futuro convenio se aplica el Numeral 6, del citado artículo “Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible”, en cuanto beneficia a un grupo poblacional.

Finalmente es importante mencionar que de acuerdo al Decreto 1076 del 28 de julio del 2020, el Gobierno Nacional ha establecido excepciones de reactivación económica en el país, dentro de las cuales se enmarca el objeto del presente contrato, sin embargo se recalca que la organización estará en condiciones de garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para las personas que desarrollen las actividades contempladas en el mismo y cumplirá con las orientaciones establecidas por CORPONARIÑO en los protocolos, general 01 y visita a Campo 02, a fin de mantener las condiciones mínimas de bioseguridad, mediante actividades de asepsia, equipos de protección y el auto cuidado riguroso en la limpieza particular y del entorno. Además, cabe resaltar que la entidad mediante resolución 294 del 12 de junio del presente año, adopta los protocolos generales de bioseguridad que se listan a continuación: Protocolo de Bioseguridad 01 General para la prevención de transmisión de COVID 19, Protocolo de Bioseguridad 02 Visitas de campo, Protocolo de Bioseguridad 03 Retorno a trabajo presencial y Protocolo de Bioseguridad 04 Trabajo en Casa.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del convenio: Suscribir un convenio de asociación para aunar esfuerzos económicos, logísticos y técnicos entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para adelantar siembra de plántulas, fertilización, control de malezas y asistencia técnica de 38 hectáreas de restauración en predios liberados del ZAVA galeras municipios de Nariño, Pasto y Consaca del Departamento de Nariño.

2.2. Obligaciones del contratista:

1. Realizar el mantenimiento de 38 hectáreas de áreas en restauración con coberturas naturales vegetales, de acuerdo a los siguientes parámetros técnicos determinados por el Plan Nacional de Restauración y actividades complementarias al proceso:
 - **Eliminación de las plántulas de especies invasoras o de alta densidad y muy competitivas que hayan sido reclutadas:** esta operación consistirá en arrancar manualmente y de raíz las plántulas de que aparezcan. Las plántulas deberán arrancarse en toda la unidad de actuación, en el lugar donde se realizó el plateo inicial, en el área de eliminación inicial que se efectuó al momento de establecer la revegetación o el área que plantee la meta del proceso de restauración (Aguilar-Garavito, 2010).
 - **Deshierbe y rozas de matorral:** estas operaciones no son necesarias en caso que la vegetación que se está reclutando sea la vegetación que se desea reclutar o si se encuentra en densidades excesivamente bajas o en caso que dicha vegetación presente un crecimiento lento. Caso contrario sería las condiciones con pastos o invasoras. En algunos casos especiales y a los pocos años de la repoblación se pueden producir situaciones que comprometan el material plantado (supervivencia, crecimiento), por competencia o por riesgo de incendio (Serrada, 2000).

En aquellos lugares secos y donde se formen herbazales muy densos y con alta concentración de necromasa, para evitar incendio y competencia hídrica, se pueden aplicar binas o gradeos sobre las calles formadas por las filas de la plantación o de los módulos de la plantación. Las pendientes donde se realice esta labor deberán ser menores del 20% y estarán limitadas por rocas (Serrada, 2000).

En climas húmedos, sin periodo fuerte de sequía y donde el suelo ha tenido preparación intensa, se produce un gran desarrollo de herbáceas vivaces y enredaderas, las cuales generan alta competencia a nivel aéreo y subterráneo. Para manejar lo anterior se sugiere realizar escardas de la siguiente manera: 1) manualmente se cava con un azadón alrededor de cada planta haciendo un plateo y se eliminan las herbáceas y enredaderas; y 2) aplicando herbicida selectivo, preferiblemente orgánicos, con aparatos de aspersión de espalda (Serrada, 2000).

En otros casos de climas húmedos y cuando se ha aplicado por cualquier caso un desbroce por roza a un matorral rebrotador (pastos, chusque, helecho marranero o invasoras herbáceas o leñosas), se produce por lo general extremado crecimiento del matorral que compite por agua, nutrientes y luz. En ese caso se procede a hacer desbroces por roza para reducir esta competencia. Se recomienda hacer por fajas entre las filas de la plantación, por los bordes de los marcos de plantación o puntuales alrededor de cada planta. Se realizan de la siguiente manera: manualmente con machetes o mecánicamente con motodesbrozadoras, desbrozadores de cadenas, guadañas o con un disco desbrozador montado sobre un brazo hidráulico movido por un tractor (Serrada, 2000).

- **Reposición del material plantado muerto:** la reposición de material vegetal muerto se realizará en postura diferente de la plantación inicial, sin extracción de la planta muerta; esto con el fin de

permitir futuros rebrotes de plantas aparentemente muertas, pero cuya cepa no murió. Igualmente, para evitar que, si la causa de la muerte fue una mala condición edáfica, se vuelva a repetir el daño. La reposición será en un porcentaje del 10%.

- **Inventario de material vegetal muerto:** se contabilizarán separadamente las plantas muertas que no presenten crecimiento longitudinal de las que sí, asumiendo que la causa más probable de muerte de las primeras sea una mala calidad o estado de la planta antes de la plantación o una mala ejecución de la plantación.
- **Podas:** se aplica a los tres y seis años, para aquellas especies que producen un desarrollo excesivo de ramas laterales y que pueden reducir la dominancia del tallo principal. Para lo anterior se corta con una tijera los dos denticulos inferiores de la planta en una poda cuidadosa cuando ésta cumplió el periodo indicado inicialmente (Serrada, 2000).

Otro caso de poda es cuando al cabo de un par de años la esbeltez del tallo principal es tan grande que se dobla de forma natural. Este problema se puede resolver cortando el tallo principal a un tercio de su altura, lo cual induce una nueva brotación de cepa con tallos más robustos y viables (Serrada, 2000, 2008).

- **Protección contra daños producidos por animales:** deberán reponerse y reestablecerse los postes, grapas y alambre que se haya caído o perdido. Para lo anterior se sigue el mismo procedimiento de instalación inicial. La periodicidad de este mantenimiento será durante el primer año semestralmente y después bianualmente (Serrada, 2000).

Aspectos asociados a la actividad:

Alambre de Púa: calibre 14.

Número de Hilos: tres (03) hilos, el cual se demarcará con pintura para identificar alambre utilizado en los predios y evitar la pérdida del mismo.

Grapas: una pulgada y cuarto (1 1/4").

Alambrado: la reposición del aislamiento debe quedar completamente tensionado. Se colocarán tres líneas separadas 0.30 m una de la otra, con el fin de evitar el acceso del ganado y de personas, para efectos de evitar el robo de alambre se deberá realizar puntos de corte cada 40 metros.

- **Aplicación de fertilizantes y correctivos:** se deberá realizar una aplicación de 60 gramos de fertilizante químico por árbol, bien sea en corona o en media corona, dependiendo de las condiciones topográficas del terreno. La disponibilidad de nutrientes es un factor modificable e incrementa en forma rápida la productividad vegetal. La Fertilización tiene como objetivo mejorar la producción, principalmente en volumen, mediante el incremento del diámetro y la altura. La fertilización puede modificar la susceptibilidad de los árboles a las distintas plagas y patógenos, es decir aumenta su defensa.
 - **Transporte interno de insumos:** se entiende las labores de cargue y descargue, tanto de insumos como del material vegetal necesario para el cumplimiento del objeto del convenio.
 - **Recolección de Desechos:** todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto, quedando libre de basuras.
2. Realizar la contratación de personal a cargo de la ejecución del proyecto para lo cual será necesario contar como mínimo:
- a) **Un profesional:** el manejo del proyecto será ejercido a través de un profesional en el área Agroforestal, Forestal, Ambiental o afines con experiencia en proceso de restauración y/o rehabilitación ecológica, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional, al igual que las certificaciones de experiencia mínima de 1 año. El personal desarrollará las actividades programadas bajo los lineamientos dados por el Equipo de Biodiversidad y Ecosistemas estratégicos de Corponariño.

3. Realizar un registro fotográfico de los predios en los que se van a implementar acciones de mantenimiento, mostrando el antes y el después de la intervención. Esta información será presentada al supervisor del contrato en medio físico y magnético, como anexo a los informes de cada avance e informe final.
4. Entrega de informe final donde se consolide los resultados de la ejecución de todas las actividades desarrolladas; adjunto a este informe se anexará los formatos establecidos para mantenimiento de restauración ecológica.

2.2.2. Obligaciones Generales.

1. Antes de iniciar actividades presentar ante CORPONARIÑO los protocolos de bioseguridad frente a COVID-19, articulados a los establecidos en la entidad, para cada una de las actividades a realizar en el contrato y teniendo en cuenta la Resolución 666 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes y vigentes al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, por lo anterior el equipo de profesionales adscritos al sistema de seguridad y salud en el trabajo avalará tales protocolos.
2. Aportar como mínimo el 30% del valor aportado por CORPONARIÑO, correspondiente a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.400.000)**. Este aporte debe ser consignado en efectivo una vez firmada el acta de inicio como requisito para el trámite del primer desembolso.
3. Abrir una cuenta bancaria corriente a nombre del nombre del contrato de asociación, donde se depositen los recursos estimados para la ejecución del proyecto por parte de CORPONARIÑO y la Asociación, según el plan de inversión anexo. Estos recursos tendrán un manejo por medio de talonario y/o chequera
4. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.
5. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.
6. Presentar informes técnicos de ejecución mensual los cuales deben ser subidos a la plataforma de proyectos de Corponariño; estos informes deben tener como mínimo las siguientes evidencias (Registro fotográfico del antes y después de los predios intervenidos, así como también de cada una de las actividades que se desarrollen en el proceso, Listas de asistencia de reuniones, fichas técnicas y documento resumen de avance de acuerdo con los formatos establecidos por la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental en el proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales. Todos los informes deben ser subidos a la plataforma SCOP II en los tiempos requeridos dentro de la vigencia del contrato.
7. Presentar informes financieros por cada corte de pago, los cuales tendrán que ser avalados por un contador público, para lo cual se aportará copia de la tarjeta profesional vigente. Estos informes deberán tener los siguientes soportes: (Hojas de vida de personal profesional y técnico contratados para la ejecución del contrato, planillas de pago de mano de obra no calificada, facturas de compra acorde con el plan de inversión, extractos de bancos, libros de cajas, libro de bancos, conciliaciones bancarias, ejecución presupuestal, relación de gastos del proyecto y demás documentos que certifique la ejecución financiera). Todos estos soportes deben entregarse como justificación de gasto al aporte de Corponariño y contrapartida de la Asociación.
8. Presentar los soportes originales del proceso adelantado con los actores sociales.
 - a) Actas y/o memorias de reuniones y eventos
 - b) Registros de asistencia
 - c) Registro fotográfico
9. Hacer devolución de los valores que CORPONARIÑO determine como no elegibles a la ejecución del contrato.
10. IMAGEN INSTITUCIONAL: El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del contrato.
11. Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente contrato están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante,

el contratista está obligado a garantizar el cumplimiento del proceso de rehabilitación de 50 hectáreas con plena ejecución del plan de inversión.

12. Queda expresamente convenido que EL CONTRATISTA asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.
13. El contratista presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.
14. La fundación deberá dotar a los contratistas de mano de obra calificada y no calificado de los siguientes elementos de protección: Tapabocas, guantes, overol, anti fluido y mascarás de acetato, De acuerdo a las condiciones específicas de la actividad que vayan a ejecutar.

2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato a cargo del subdirector de intervención para la sostenibilidad ambiental JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ o quien haga sus veces
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

2.4 Plazo: el contrato tiene un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 Clase del contrato a celebrarse: contrato de asociación.

2.6 Lugar de ejecución o entrega: predios liberados de ZAVA Galeras, en proceso de restauración ubicados en los municipios de Nariño, Pasto y Consacá del Departamento de Nariño, para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (N)

2.7 Metodología: para el cumplimiento del objeto contractual la persona jurídica sin ánimo de lucro, ejecutará las obligaciones pactadas a través del presente contrato, con la orientación de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, programa de Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos y lo establecido en el marco del proyecto “Conservación de la biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos”, así como a partir de la experiencia en acciones de mantenimiento a procesos de restauración en ecosistemas de alta montaña, para lo cual se elaborará un cronograma de ejecución que será avalado por el Supervisor designado.

Queda expresamente convenido que la Organización asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

2.8 Resultados esperados: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Fortalecer las acciones de conservación adelantadas a través de proceso de restauración ecológica en ecosistemas estratégicos.
2. Conectividad ecológica entre ecosistemas de alta montaña
3. Evaluación técnica de procesos de restauración

ANEXO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

[illegible]

ANEXO 2: PLAN DE INVERSIÓN

PLAN DE INVERSION				
MANTENIMIENTO DE HECTAREAS DE COBERTURAS VEGETALES				
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO			
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
MANO DE OBRA NO CALIFICADA MANTENIMIENTO DE COBERTURAS EN BLOQUE 21 HA				
Eliminación de las plántulas de especies invasoras o de alta densidad y muy competitivas que hayan sido reclutadas	Jornales	126	\$ 37.500	\$ 4.725.000
Aplicación de fertilizantes	Jornales	84	\$ 37.500	\$ 3.150.000
Transporte interno de insumos	Jornales	105	\$ 37.500	\$ 3.937.500
Reposición del material plantado muerto	Jornales	84	\$ 37.500	\$ 3.150.000
Deshierbe y rozas de matorral	Jornales	63	\$ 37.500	\$ 2.362.500
Subtotal		462		\$ 17.325.000
INSUMOS				
Fertilizantes	kg	176,4	\$ 1.980	\$ 349.272
Material vegetal para Mantenimiento de Coberturas en Bloque (10%)	Plantulas	2.940	\$ 1.790	\$ 5.262.600
REPOSICION AISLAMIENTO				
Ahoyado	Jornal	42	\$ 37.500	\$ 1.575.000
Transporte interno de insumos	Jornal	63	\$ 37.500	\$ 2.362.500
Hincado	Jornal	42	\$ 37.500	\$ 1.575.000
Templado y grapado	Jornal	63	\$ 37.500	\$ 2.362.500
SUBTOTAL MANO DE OBRA		210		\$ 7.875.000
INSUMOS DE AISLAMIENTO				
Alambre de pua (Rollo)	Rollo	4,2	\$ 180.565	\$ 758.373
Postes	Numero	136,5	\$ 13.413	\$ 1.830.875
Pie Amigos	Numero	10,5	\$ 13.080	\$ 137.340
Grapa (Kg.)	Kg	6,3	\$ 6.190	\$ 38.997
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 2.765.585
TOTAL MANTENIMIENTO				\$ 27.965.585
MANO DE OBRA CALIFICADA				
Profesional en el área agropecuaria, forestal y/o ambiental.	mes/hombre	3	\$ 2.300.000	\$ 6.900.000
TOTAL MANO OBRA CALIFICADA				\$ 6.900.000
MANO DE OBRA NO CALIFICADA MANTENIMIENTO DE COBERTURAS EN CERCA VIVA 17 HA				
Eliminación de las plántulas de especies invasoras o de alta densidad y muy competitivas que hayan sido reclutadas	Jornales	68	\$ 37.500	\$ 2.550.000
Aplicación de fertilizantes	Jornales	51	\$ 37.500	\$ 1.912.500
Transporte interno de insumos	Jornales	68	\$ 37.500	\$ 2.550.000
Reposición del material plantado muerto	Jornales	51	\$ 37.500	\$ 1.912.500
Deshierbe y rozas de matorral	Jornales	51	\$ 37.500	\$ 1.912.500
Subtotal		289		\$ 10.837.500
INSUMOS				
Fertilizantes	kg	47,6	\$ 1.980	\$ 94.248
Material vegetal para Mantenimiento de Coberturas en Bloque (10%)	Plantulas	816	\$ 1.790	\$ 1.460.640
Subtotal				\$ 1.554.888
TOTAL MANTENIMIENTO				\$ 12.392.388
GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Gravamen al Movimiento Financiero	Numero	1	\$ 152.000	\$ 152.000
Chequera	Numero	1	\$ 71.000	\$ 71.000
Extractos bancarios	Numero	3	\$ 8.000	\$ 24.000
Polizas	Numero	1	\$ 860.028	\$ 860.028
Contador dedicación 15% por mes	mes/hombre	3	\$ 345.000	\$ 1.035.000
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS				\$ 2.142.028
TOTAL MANTENIMIENTO				\$ 49.400.000
APORTE DE CORPONARIÑO				38.000.000
APORTE DE FUNDACIÓN 30%				11.400.000

ANEXO 3 CONDICIONES ADICIONALES

DESEMBOLSOS: Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la entidad escogida cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: **El primero** por el 50% del aporte efectivo de CORPONARIÑO al perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, **un segundo desembolso** por el 30% del aporte en efectivo de CORPONARIÑO al segundo mes de ejecución contractual y cumplimiento del 60% de las obligaciones **y un desembolso final** del 20% de la ejecución financiera de los recursos aportados por CORPONARIÑO con la ejecución a satisfacción del total de las actividades de establecimiento de coberturas vegetales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad de CORPONARIÑO...

Para sus desembolsos se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: El 30% aportado por la fundación deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos. Para garantizar el amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del convenio, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio.

Amparo de calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente convenio, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio

Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Para garantizar el pago e salarios y prestaciones sociales de las personas que el contratista emplee para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

Amparo de responsabilidad civil extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato por el contratista o sus dependientes a cualquier título por los hechos u omisiones que la generen, en cuantía equivalente a 200 SMLMV y con vigencia del término de duración del contrato. Este amparo por ser autónoma se constituirá en póliza anexa y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del convenio. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”